



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00202-00

Atendiendo el hecho de que la corriente causa no ha sido posible impulsarla, como quiera que el apoderado de la parte actora ha intentado de manera infructuosa REFORMAR la demanda, lo que no ha sido posible, toda vez que no se ha allanado a proceder conforme a la ley a realizar dicho acto procesal, se hace imperioso para este Juzgador acudir a los Deberes y Poderes que al respecto consagran los numerales 1º y 2º del artículo 42 del C.G.P.; ello es, dirigir el proceso, velando por su rápida solución y hacer efectiva la igualdad de las partes en la causa, usando los poderes que el Estatuto Procesal le otorga; por lo cual se procede a dar trámite a la contestación de la demanda que oportunamente se hizo; así:

I. De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., y en los términos del poder conferido por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado Dr. ARIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con T.P. No. 351.503 del C.S. de la Judicatura, para representar a MARTA LUZ SUAIZA ARREDONDO.

II. De otro lado, atendiendo lo preceptuado por el artículo 370 C.G.P., se corre traslado por cinco (5) días a la parte actora, de las posibles Excepciones de Mérito que se puedan extraer de la contestación de la Demanda, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito

RADICADO N°. 2005-0671

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70f6ffa8cb0dfbc24bb851d680aaa3d32bf45b0997ad0baf0dd1afa13bad1458

Documento generado en 04/05/2022 03:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>